



ACTA

CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

21 DE DICIEMBRE DE 2020

En Santiago, a 21 de diciembre de 2020, a las 09:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, y **en modalidad no presencial**, se celebró la centésima vigésima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima vigésima quinta sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa – quien presidió la sesión –, Sr. Guillermo Salinas Vargas y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt y Sr. Juan Araya Jofré; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Manuel Santa Cruz Campaña; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No asistió a esta sesión el Sr. Darío Ovalle Irrarrázaval, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación. Por su parte, el cargo de representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo se encuentra vacante.

Excepcionalmente y previa autorización de los directores, actuó como secretaria de actas la Subdirectora de ChileValora, Sra. Roselía Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación actas Sesión Extraordinaria N°40 y Sesión Ordinaria N°124
2. Cuenta Secretario Ejecutivo
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio:
 - 3.1 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.1.1 Ampliación de alcance del centro Ecerlab
 - 3.1.2 Ampliación de alcance del centro Universidad Católica de Temuco
 - 3.1.3 Ampliación de alcance del centro Impronta Mine
 - 3.1.4 Ampliación de alcance del centro Certifica Vinos
 - 3.2 Competencias Laborales y Relaciones Institucionales y Comunicaciones
 - 3.2.1 Ampliación de vigencia transitoria 7 perfiles Agricultura Familiar Campesina
 - 3.2.2 Ampliación de vigencia transitoria 10 perfiles Frutícola
 - 3.2.3 Ampliación de vigencia transitoria de 10 perfiles y eliminación de 13 perfiles Hortalizas
 - 3.2.4 Eliminación de 2 perfiles Tecnologías de la Información

- 3.2.5 Ampliación de vigencia transitoria 3 perfiles Servicios Financieros
- 3.2.6 Eliminación de 5 perfiles Forestal
- 3.2.7 Ampliación de vigencia transitoria 7 perfiles Asistentes de la Educación
- 3.3 Propuesta Modificación Ley N°20.267 (cierre de discusión de tema pendiente: dieta de los directores)
- 3.4 Aprobación Reglamento Consejo de la Sociedad Civil
- 4. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la cuadragésima sesión extraordinaria, celebrada con fecha 2 de noviembre de 2020 y de la centésima vigésima cuarta sesión ordinaria, celebrada con fecha 18 de noviembre de 2020.

Sin perjuicio de ello, la señora Ibáñez solicita dejar constancia en el acta de la presente sesión, que no comparte la decisión adoptada en la centésima vigésima cuarta sesión ordinaria, a la cual ella no pudo asistir, respecto a regular a través del reglamento de los organismos sectoriales, la incorporación a éstos de los representantes de la formación técnica profesional, insistiendo en que, a su juicio, ello se debe abordar en el marco de una política de fortalecimiento de los OSCL, sin necesidad de intervenir su conformación. Agrega que lo que se está discutiendo es una modificación legal, no reglamentaria, la cual, en un tema tan medular como éste, debería ser acordada con el consenso de las tres partes que forman parte de este directorio.

El señor Mewes explica que, precisamente en consideración a que los directores representantes de los trabajadores habían manifestado su desacuerdo con la modificación legal en este aspecto, se pensó que podía proponerse alguna alternativa al alero del reglamento de los OSCL, pero en ningún caso se pretendió que ello fuera realizado sin una discusión previa en el seno de este directorio y con la participación tripartita de sus representantes.

Por su parte, la señora Brevis señala que el único objetivo de la propuesta es tener la posibilidad de articular la certificación con la formación técnica, de modo que las certificaciones tengan más valor y las personas certificadas puedan optar a un título técnico. Para ello, se proponía que un representante de un CFT, idealmente estatal, pudiera incorporarse al OSCL para opinar desde lo formativo, pero sin afectar el tripartismo de dicha instancia.

A su turno, don Juan Moreno señala que la articulación es de suma importancia, pero no necesariamente aplica a todos los sectores productivos de la misma manera, mientras que,

en otros, los OSCL ya han incorporado al mundo de la educación formal en sus mesas técnicas, por lo que coincide con la Sra. Ibáñez en el sentido que el tema no es parte de una modificación legal ni reglamentaria y debe discutirse en el marco de una política de fortalecimiento de estos organismos.

En consideración a lo anterior, los directores dejan constancia en acta que el tema se retomará cuando se discuta la propuesta de modificación del Reglamento de OSCL.



En el segundo punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 1 de diciembre, en Santiago, participa en jornada virtual de lanzamiento del Análisis Comparativo de Sistemas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de las Personas en los Países de la Alianza del Pacífico; el 2 de diciembre, en Santiago, sostiene reunión con Anne Caroline Posthuma, nueva directora del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/Cinterfor, con el fin de compartir su propuesta de trabajo y los objetivos que busca alcanzar durante su gestión, renovando el compromiso de colaboración entre ambas instituciones; el 3 de diciembre, en Santiago, participa en la jornada anual 2020 de Acalis, Residencias Adulto Mayor, que en esta oportunidad reunió a autoridades y representantes de instituciones públicas y privadas; el 4 de diciembre, en Santiago, participa en ceremonia virtual en la que fueron reconocidas 46 trabajadoras y 2 trabajadores de las fundaciones Hogar de Cristo y Rostros Nuevos que recibieron sus certificados tras resultar competentes en el perfil Cuidador/a Primario/a, luego de ser evaluados por el centro de certificación de la Universidad Técnica Federico Santa María; el 10 de diciembre, en Santiago, participa en Webinar organizado junto a CFT Estatal de Coquimbo, denominado “Oportunidades de desarrollo formativo-laboral en la región de Coquimbo”; y el 17 de diciembre, en Santiago, participa en 10ª sesión del Consejo Asesor de Formación TP, en donde se presentó la Estrategia Nacional para la Formación Técnica Profesional.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad, salvo los acuerdos ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y cinco, ochocientos ochenta y siete, y parcialmente el ochocientos ochenta y nueve, que fueron adoptados con el voto disidente de la Sra. Ibáñez, por las razones en ellos indicadas:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTE: **Teniendo presente** que el centro Ecerlab Ltda. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en dos perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Ecerlab Ltda. en los siguientes perfiles ocupacionales: instalador de gas clase 3 e instalador eléctrico de clase D, pertenecientes al sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”



“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que el centro Universidad Católica de Temuco solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Universidad Católica de Temuco en el siguiente perfil ocupacional: conductor(a) de vehículo municipal, perteneciente al sector Administración pública, subsector Municipal.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente

1.- Que el centro Impronta Mine E.I.R.L. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en cuatro perfiles ocupacionales, todos pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector minería del cobre.

2.- Que, uno de los perfiles no fue jurídicamente admisible, por lo que no fue objeto de evaluación, mientras que el perfil de lubricador registró infraestructura insuficiente para evaluar las competencias.

3.- Que, en los dos perfiles restantes, se cumple al 100% con los requisitos técnicos de operación.

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Impronta Mine E.I.R.L. en los siguientes perfiles ocupacionales: conductor transportista de personal faena minera y conductor transportista general en faena minera, pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: DENIÉGUESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Impronta Mine E.I.R.L., en el perfil de lubricador, sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

TERCERO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la decisión al interesado, informando de los recursos que proceden respecto de la parte denegatoria del presente acuerdo.

QUINTO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que el centro Certifica Vino Ltda. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en siete perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Certifica Vino Ltda. en los siguientes perfiles ocupacionales: jefe de packing, supervisor(a) de línea



de packing, operador(a) de selección y embalaje de fruta fresca, operador(a) de manejo de frutales y tarjador(a) en procesos agroindustriales, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Fruticultura; administrativo de operaciones y operador de mantenimiento agroindustrial, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
Teniendo presente:**

1.- Que, en el Catálogo de ChileValora existen siete perfiles ocupacionales acreditados en el sector Agrícola y Ganadero, correspondientes a cinco distintos subsectores, que se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Agricultura Familiar Campesina, y tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

2.- Que, el área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de esta Comisión, comunicó la pérdida de vigencia de los perfiles ocupacionales antes referidos, a la entidad coordinadora del OSCL, esto es, la Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile, MUCECH, sin obtener una respuesta hasta la fecha.

3.- Que, los siete perfiles referidos, registran certificaciones realizadas; poseen evaluadores habilitados; y están dentro del alcance de acreditación de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

4.- Que, conforme a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión ha recomendado la ampliación transitoria de vigencia de los siete perfiles ocupacionales antes referidos, del sector Agrícola y Ganadero, en los subsectores: Cultivo de cereales, leguminosas, semillas y otros; Fruticultura; Horticultura; Pecuario; y Transversal, hasta el 31 de diciembre de 2021.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: del subsector cultivo de cereales, el perfil de productor campesino de cultivo de cereales; del subsector Fruticultura, el de pequeño productor campesino de berries; subsector Horticultura, los perfiles de productor de papas de la agricultura familiar campesina y productor campesino de hortalizas al aire libre; subsector Pecuario, los perfiles de productor campesino de ganado lechero y productor de ovinos de la agricultura familiar campesina; y del subsector Transversal, el perfil de regador de la agricultura familiar campesina.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
Teniendo presente:**

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen diez perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero, subsectores Fruticultura y Transversal, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2020.

2.- Que ChileValora, a través de su área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, tomó contacto con la entidad coordinadora del OSCL Frutícola, la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile – ASOEX A.G., en razón de la pérdida de vigencia de los perfiles señalados, la que fue respondida en carta s/n de fecha 01 de diciembre de 2020, solicitando ampliar de manera transitoria la vigencia de los mismos, hasta el 31 de diciembre de 2021.



3.- Que, en su carta, ASOEX A.G. señala “que estos perfiles son fundamentales para continuar el desarrollo productivo del sector”. Además, menciona que “la contingencia sanitaria y social que aqueja al país y al mundo entero nos ha imposibilitado realizar nuevas acciones con el fin de revisar en mayor detalle los perfiles ocupacionales o gestionar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales con los trabajadores de la industria”. Se comprometen además “a efectuarlos cuando las condiciones lo permitan”.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: del subsector Fruticultura, los perfiles de jefe de packing, operario aplicador de agroquímicos en huerto, tractorista aplicador de agroquímicos y tractorista operador de suelos; subsector Transversal, los perfiles de supervisor agrícola, operador encargado de bodega agrícola, analista de control de calidad, encargado de riego tecnificado, electromecánico y operador de grúa horquilla.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente tema de acuerdo, se explica que en el catálogo de ChileValora existen veintitrés perfiles ocupacionales acreditados en el sector Agrícola y Ganadero, de los subsectores Horticultura y Transversal, que se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Hortalizas, y que tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. De estos veintitrés perfiles, diez registran certificaciones realizadas, poseen evaluadores habilitados y están dentro del alcance de acreditación de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; en tanto, trece no registran certificaciones ni están dentro del alcance de algún Centro.

El área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones comunicó la pérdida de vigencia a la entidad coordinadora del OSCL, esto es, la Federación Gremial Nacional de Productores de Frutas de Chile - FEDEFRUTA F.G., sin obtener una respuesta hasta la fecha.

Teniendo presente estos antecedentes, la Secretaría Ejecutiva recomienda la ampliación transitoria de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, respecto de los diez perfiles ocupacionales que registran certificaciones, poseen evaluadores habilitados y están dentro del alcance de acreditación de algún Centro, mientras que, respecto de los trece restantes, recomienda su eliminación.

La señora Ibáñez señala que, sabiendo que el directorio ha definido como criterio que los perfiles sin certificaciones y sin centros acreditados, se deben eliminar por falta de usabilidad, le parece que no es recomendable circunscribirse a un mero check list técnico de estas condiciones y hay que contar con mayor información que permita, por un lado, conocer cuál es la realidad del sector productivo y, por otro lado, si se han realizado todos los esfuerzos necesarios para reactivar el trabajo del OSCL y lograr la utilización de los perfiles.

La Subdirectora responde que éste es un OSCL que no se reúne desde el año 2017, por lo que el área de Relaciones Institucionales tomó contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – ODEPA, como representante del Estado en dicho OSCL, quien indicó que se está diseñando una estrategia para el sector agrícola y ganadero, con el objetivo de poder establecer indicadores de oferta y demanda de capital humano en cada uno de sus subsectores y, tentativamente, realizar un poblamiento sectorial en la lógica de cualificaciones, en línea con el Marco de Cualificaciones Técnico Profesional del Ministerio de Educación. Conforme a lo anterior, analizaron los lineamientos para postular a realizar



un proyecto de competencias laborales para la actualización de los perfiles para el año 2021, quedando pendiente por parte de dicha entidad, la gestión del financiamiento para estos fines.

En relación a lo anterior, la señora Ibáñez señala que le parece todavía más razonable no eliminar los perfiles y esperar los resultados del proceso anunciado por ODEPA para la rearticulación del sector. A su juicio, una política de fortalecimiento de los Organismos Sectoriales debe considerar la información que se recoge desde el propio subsector, que está cerca de los empleos, de las empresas o de una región o de una comunidad, y que no necesariamente se percibe desde la prospección macro que realizan los organismos centralizados.

El resto de los directores opina que, si bien se debe apuntar al fortalecimiento de los OSCL, ello no obsta a que los perfiles que están sin usabilidad sean eliminados, pues producen un efecto negativo de obsolescencia del catálogo, sin perjuicio de que se deba analizar técnicamente, por qué los perfiles levantados a solicitud de los propios sectores productivos, finalmente no se usan.

Conforme a lo anterior, la decisión se somete a votación y se aprueba el siguiente acuerdo por mayoría de los presentes, con el voto en contra de la Sra. Ibáñez por las razones ya expuestas:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente:

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes diez perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: del subsector Horticultura, los perfiles de operario de construcción, manejo y mantención de invernaderos tradicionales, operario de preparación de almácigos y plantines, paletizador y tractorista; del subsector Transversal, los perfiles de jefe de cultivos de invernadero, operario de ingreso y palletizaje de hortalizas, operario de manejo de cultivos al aire libre, operario de mantenimiento de obras menores hortícolas, seleccionador y embalador de hortalizas y supervisor de packing.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias, a partir del 1 de enero del año 2021, los siguientes trece perfiles ocupacionales, pertenecientes al sector Agrícola y Ganadero: del subsector Horticultura, los perfiles de jefe de cultivos al aire libre, operador de motocultor o tractor de 1 eje, operario de envasado de hortalizas procesadas, operario de lavado de hortalizas en huerto, operario de lavado de hortalizas procesadas, operario de manejo de cultivos de invernadero, operario de manejo de cultivo hidropónico, operario de manejo de cultivos orgánicos, operario de monitoreo de plagas y enfermedades en cultivos, operario de planta de proceso de hortaliza, operario de recepción y acondicionamiento de hortalizas para proceso y operario de selección de hortalizas; del subsector Transversal, el perfil ocupacional encargado de cámara de germinación e invernadero.

En el siguiente tema de acuerdo, se explica que en el Catálogo de ChileValora, existen dos perfiles ocupacionales acreditados en el sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información, bajo responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de Tecnologías de la Información, los cuales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

El coordinador del OSCL, la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información - ACTI- solicitó la ampliación de vigencia transitoria de ambos perfiles, hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de carta N° ACTIG/049, del 11 de diciembre de 2020, en la que señala que la contingencia sanitaria les ha imposibilitado realizar nuevas acciones con el fin de revisar en mayor detalle los perfiles ocupacionales o gestionar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de los trabajadores de la industria.

Los perfiles ocupacionales antes referidos, no se encuentran dentro del alcance de ningún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, hay tres evaluadores habilitados en ellos y existen trece certificaciones en total, las cuales fueron otorgadas con modalidad de certificación parcial en sólo una UCL del perfil.

Por otra parte, mediante acuerdo N° 805, adoptado en la centésima décima tercera sesión ordinaria, del 20 de noviembre de 2019, este directorio ya había eliminado doce de los catorce perfiles de este subsector, ampliando la vigencia de los dos restantes sólo en atención a que el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico ACTI S.p.A. se encontraba en proceso de renovación de su acreditación, en cuyo alcance incluía estos perfiles. Sin embargo, dicha solicitud de renovación no prosperó y actualmente ningún Centro los tiene en su alcance de acreditación.

En atención a estas consideraciones, la Secretaría Ejecutiva recomienda no ampliar la vigencia y eliminar los perfiles a partir del 1 de enero del 2021.

La señora Ibáñez insiste en su planteamiento y señala que no ve razón por la cual los perfiles no puedan mantenerse en la base de datos, donde no hacen ningún daño, mientras el sector se organiza, sobre todo considerando la importancia que el tema tecnológico y la economía digital tienen actualmente.

El señor Mewes, por su parte, está de acuerdo con eliminar los perfiles y opina que el problema en este caso es que no existe, en la práctica, un Organismo Sectorial activo que esté haciendo los análisis y el seguimiento del tema digital, por lo que, a su juicio, es necesario acercarse al sector y ver cómo, desde ChileValora, se les puede apoyar y orientar en la definición de una estrategia que permita reconfigurar el OSCL y contar con perfiles actualizados a las necesidades del mercado del trabajo. A este respecto, la Subdirectora informa que ChileValora ha estado participando en diversas mesas de capital humano, entre ellas la de Talento Digital, por lo que el Secretario Ejecutivo le solicitó una propuesta a las áreas que están trabajando el tema para que efectivamente el sector se incorpore con nuevos perfiles y con la modalidad de evaluación y certificación que se requiera.

El señor Santa Cruz señala que tener en la base de datos varios perfiles sin uso, en su opinión, sí afecta negativamente a la institución, porque genera dos problemas. El primero es que cualquier externo que se aproxima a ChileValora siempre pregunta de entrada cuántos perfiles hay y cuál es el uso de éstos. Entonces, cuando hay muchos perfiles y poco uso, la sensación que queda es que esos perfiles están mal hechos o no están sirviendo o la institución no cumple bien su rol. El segundo problema es que ChileValora también tiene un rol en la difusión del uso de los perfiles y cuando éstos son muchos, el esfuerzo que hay que hacer para difundir es mucho mayor y probablemente se vuelve menos efectivo. En ese contexto, a su juicio, siempre es preferible tener menos perfiles, pero con una alta usabilidad.

Continúa el señor Santa Cruz señalando que, en el caso particular de los dos perfiles que se propone eliminar de Tecnologías de la Información, ello tiene lógica no sólo porque no se usan, sino también porque, dado el tiempo que ha transcurrido desde que fueron levantados, es muy probable que ya estén obsoletos. Comenta que en SENCE, han debido modificar anualmente los planes formativos de los cursos de capacitación que tienen en esta materia, precisamente por la velocidad en la que avanza el tema tecnológico. En esa línea, propone realizar acciones para empujar al OSCL a trabajar de la mano con Talento Digital, de modo de poder abordar el levantamiento o rediseño de los perfiles en un formato que permita su actualización con mucha frecuencia.

El resto de los directores coincide con el señor Santa Cruz respecto a la pertinencia de eliminar los perfiles y trabajar activamente en una estrategia que permita contar con perfiles vigentes en esta área en el más breve plazo.

Conforme a lo anterior, la decisión se somete a votación y se aprueba el siguiente acuerdo por mayoría de los presentes, con el voto en contra de la Sra. Ibáñez por las razones ya expuestas:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

ELIMÍENSE del catálogo de competencias, a partir del 1 de enero del año 2021, los siguientes dos perfiles ocupacionales, pertenecientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de Información: diseñador de base de datos (TIC-DBDS) y analista desarrollador de aplicaciones de software (TIC-PROG).”.

Se continúa con los temas de acuerdo.

**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
Teniendo presente:**

- 1.- Que, en el catálogo de ChileValora existen tres perfiles ocupacionales acreditados en el sector Servicios Financieros y de Seguros, subsector Servicios Financieros, que se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de La Banca, los cuales tienen vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.
- 2.- Que, la entidad coordinadora del OSCL, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras – ABIF, solicitó por medio de carta AB/515, suscrita el 9 de diciembre del presente año, la ampliación transitoria de vigencia respecto de los tres perfiles que pierden vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2021, indicando que las circunstancias de contingencia sanitaria han impedido gestionar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales con los colaboradores de la industria, requiriendo un mayor plazo para revisar en detalle estos perfiles ocupacionales.
- 3.- Que, los perfiles referidos registran, salvo uno, certificaciones realizadas; poseen evaluadores habilitados; y están dentro del alcance de acreditación de algún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
- 4.- Que, adicionalmente, ChileValora enviará una carta a la entidad coordinadora del OSCL, a fin de recabar mayores antecedentes respecto las posibilidades de uso de los perfiles en nuevos procesos de certificación o en procesos de articulación con la formación técnico profesional, dado que las certificaciones registradas datan del año 2017.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes tres perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Servicios Financieros y de Seguros, subsector Servicios

Financieros: administrativo de operaciones, asistente de servicio en sucursal y ejecutivo de fuerza de ventas.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente tema de acuerdo, se explica que en el catálogo de ChileValora existen dos perfiles ocupacionales acreditados en el sector Arte, Entrenamiento y Recreación, subsector Parques, Zoológicos y Reservas Naturales, y tres perfiles ocupacionales acreditados en el sector Silvicultura y Actividades Forestales, subsector Forestal, todos los cuales se encuentran bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales Forestal, y tienen vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.

La Corporación Nacional Forestal, CONAF, como entidad coordinadora del OSCL, solicitó por medio de carta N°443, del 1 de diciembre del 2020, la ampliación transitoria de vigencia respecto de los cinco perfiles que pierden vigencia, por un año más, indicando que en la actualidad estos cinco perfiles se encuentran vigentes, ya que no han sufrido modificaciones. Agrega que, si bien dicha entidad ha hecho grandes esfuerzos para disponer de un financiamiento para procesos de evaluación y certificación del personal que se desempeña en alguno de esos cinco perfiles, esto no ha sido posible de materializar. No obstante, sí ha utilizado la información de estos perfiles como un insumo clave para los procesos de selección de personal y capacitación que realiza CONAF en la actualidad. Finalmente, indica en su comunicación que se esforzará por buscar financiamiento para lograr certificar las competencias del personal.

No obstante la solicitud del sector, la Secretaría Ejecutiva propone eliminar estos perfiles en atención a las siguientes razones: primero, los perfiles referidos no registran certificaciones realizadas, no poseen evaluadores habilitados y no están dentro del alcance de ningún Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; segundo, la última vez que se reunió este OSCL fue el año 2015, fracasando todos los intentos de reconfiguración por ausencia de los representantes sindicales, que se han restado de participar; tercero, la no disponibilidad de recursos para evaluar y certificar, no tendrá solución en el mediano plazo, ya que CONAF es un servicio público que recibe su presupuesto por Ley y este ítem no ha sido considerado en los presupuestos anteriores como tampoco en el del año 2021.

La señora Ibáñez reitera que estas decisiones que no se pueden tomar sólo técnicamente, sino que deben tener una mirada de desarrollo económico. En ese sentido, para ella es muy importante realizar un mayor análisis. En el mismo sentido, el señor Moreno releva que los perfiles se están usando, aunque no sea para certificar competencias y, por lo tanto, hay una necesidad del sector que se debe considerar. Su opinión es que no hay que darlos de baja hasta no tener un informe más concreto y una conversación con CONAF para saber cómo se podría colaborar para evitar que dichos perfiles se pierdan.

Por su parte, el señor Araya sugiere tomar contacto con la Corporación Nacional de la Madera – CORMA, que agrupa a grandes, pequeños y medianos productores de madera y también tienen brigadas de incendios y manejos de bosque, por lo que es probable que estén interesados en utilizar estos perfiles.

Los directores acuerdan aprobar la solicitud de ampliación, en forma transitoria, pero por un plazo de seis meses, hasta el 30 de junio de 2021, disponiendo que la Secretaría Ejecutiva realice gestiones para apoyar a CONAF a elaborar y evaluar estrategias que se



propongan al OSCL, con el fin de concretar la certificación en estos perfiles o bien su actualización, en caso de ser necesario.



En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta el 30 de junio de 2021, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales: del sector Arte, Entrenamiento y Recreación, subsector Parques, Zoológicos y Reservas Naturales, los perfiles de administrador de áreas silvestres protegidas y guardaparques de área silvestre protegida; del sector Silvicultura y Actividades Forestales, subsector Forestal, los perfiles de brigadista forestal, jefe de brigada y jefe de cuadrilla.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

Se continúa con los temas de acuerdo.

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente:

1.- Que, en el catálogo de ChileValora existen ocho perfiles ocupacionales acreditados en el sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar, bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Asistentes de la Educación, de los cuales siete tienen vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.

2.- Que, ChileValora está coordinando con la Dirección de Educación Pública las vías para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.109, que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública y en su reglamento, por lo que resulta necesario mantener la vigencia de los perfiles ocupacionales referidos hasta la culminación de este trabajo.

5.- Que, estos perfiles tienen Centros acreditados, evaluadores habilitados y certificaciones realizadas por lo que, dado el contexto normativo de la certificación en este sector, y pese a la ausencia de una solicitud de los actores del OSCL de Asistentes de la Educación, se recomienda, ampliar transitoriamente su vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2021, para asegurar la permanencia de los perfiles en el Catálogo, permitir el normal desarrollo de los procesos de evaluación en aquellos perfiles que se encuentran en el alcance de centros, así como también desarrollar nuevas gestiones con actores del sector a fin de monitorear el avance de la implementación de la ley N°21.109.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes siete perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Educación, subsector Educación Escolar y Preescolar: recepcionista de establecimientos educacionales, inspector de internado, secretario/a educacional, encargado del CRA, asistente de aula, auxiliar de mantención de obras menores y auxiliar de servicios menores.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente punto de acuerdo, se retoma la revisión de la Propuesta de Modificación Legal de la Ley N° 20.267, en un tema pendiente, referido a fijar una dieta para los directores de ChileValora que representan a los empleadores y a los trabajadores.

La propuesta contempla una dieta ascendente a 10 UTM por sesión, con tope de 20 UTM por mes. Tratándose del presidente y vicepresidente, la dieta por sesión sería de 15 UTM con un máximo de 30 UTM por mes. Por su parte, en un artículo transitorio, se establecería que esta dieta beneficiará a los directores que asuman el cargo con posterioridad a que se apruebe la modificación legal, y no a los que se encuentran en actual ejercicio.

El señor Ovalle, que se encuentra ausente en la presente sesión, consignó en la intranet del directorio y solicitó al secretario ejecutivo informar su desacuerdo con la fijación de una dieta para los directores, por cuanto considera que es una mala señal en el escenario de austeridad que vive el país. Coincide con ello la señora Ibáñez, quien opina que la fijación de la dieta en medio de estos tiempos difíciles, puede afectar la imagen de la institución.

El resto de los directores opina que, considerando que hay varios órganos colegiados dentro del Estado de características similares, cuyos integrantes tienen dieta, y que las funciones entregadas por la ley a los directores de ChileValora requieren de una participación periódica y regular de éstos en sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en otras actividades, que suponen dedicar tiempo y preparación, el establecimiento de una dieta ayudaría a darle más peso a la función, además que permitiría poder contar las mejores personas que estén disponibles para asumir el cargo.

En ese orden de ideas, a juicio de los directores, la legítima preocupación que manifiestan la señora Ibáñez y el señor Ovalle, se salvaría por el hecho de que la dieta en ningún caso la percibirán los actuales directores en ejercicio.

Sin perjuicio de ello, el monto de la dieta a proponer será revisado en la sesión de enero, para lo cual se comparte en este acto a los directores el estudio comparado que se realizó años atrás de otras instituciones que la reciben. Asimismo, se acuerda establecer que será pagada con un tope máximo de 11 sesiones al año y, tal como ya se dijo anteriormente, sólo aplicará a los directores representantes de trabajadores y empleadores.

En mérito de la discusión, se aprueba incluir en la propuesta de modificación legal, la fijación de una dieta de los directores, con el voto de mayoría de los presentes y el voto en contra de la señora Ibáñez.

De este modo, se adopta el siguiente acuerdo sobre la propuesta de modificación legal:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

PRIMERO: APRUÉBESE la propuesta de modificación de la Ley N° 20.267, en los términos acordados en las sesiones 40 extraordinaria, 124 ordinaria y en la presente sesión.

SEGUNDO: PROCEDA el secretario ejecutivo a presentar la propuesta a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, para su consideración en la agenda legislativa de dicho ministerio.”

En el siguiente punto de acuerdo, se pasa a revisar la propuesta de Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de ChileValora. Para estos efectos, se recibe como invitado al señor Víctor Makrinov, quien recuerda que, en el mes de enero de 2020, el directorio aprobó la Nueva Norma de Participación Ciudadana de ChileValora, en la cual se establecieron los segmentos de interés de las organizaciones que integrarán el COSOC institucional, y la dictación de un Reglamento que regule su funcionamiento.

La propuesta de reglamento fue publicada en la intranet con antelación y sus principales aspectos son los siguientes:

Estará integrado por dos representantes de Organizaciones de Empleadores; dos representantes de Organizaciones de Trabajadores; dos representantes de Instituciones de Formación Técnica; y un representante de Organismos Técnicos de Capacitación del Registro Especial.

Para la elección de sus miembros, se realizará una convocatoria a organizaciones sin fines de lucro que sean parte de los segmentos de interés mencionado y se creará un padrón electoral con las organizaciones que deseen participar y que cumplan los requisitos reglamentarios. Tanto la inscripción de candidaturas como la votación se llevará a cabo a través de una plataforma informática, diseñada por SENCE que será y facilitada a ChileValora para estos efectos. Cada organización inscrita en el padrón tendrá derecho a cuatro votos, que podrá distribuir libremente entre los candidatos inscritos.

Sus miembros durarán dos años en sus cargos. Por último, atendida la situación sanitaria del país, se propone que el primer COSOC se instale, como plazo máximo, el primer semestre del 2021.

La señora Ibáñez consulta si la conformación tiene algún enfoque de género. Responde el señor Makrinov que lo que se incorporó fue que la inscripción de candidaturas en cada segmento se realice con un titular y un suplente de distinto género.

Por su parte, el señor Mewes consulta si una entidad como ChileValora, con su directorio tripartito, requiere realmente implementar un COSOC, ya que las organizaciones de trabajadores y empleadores representadas en él, son, en definitiva, organizaciones de la sociedad civil y podría, incluso, originarse una duplicidad si las mismas fueran elegidas para integrar el COSOC.

La Subdirectora responde que, desde que ChileValora se instaló, siempre se consideró que los órganos consultivos del Sistema eran los OSCL, por lo que se cumplía con la exigencia a través de ellos y no era necesario conformar una nueva instancia. Sin embargo, la División de Organizaciones Sociales, organismo dependiente de SEGEGOB, hizo presente que la constitución del COSOC es obligatoria por ley para todos los organismos públicos.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

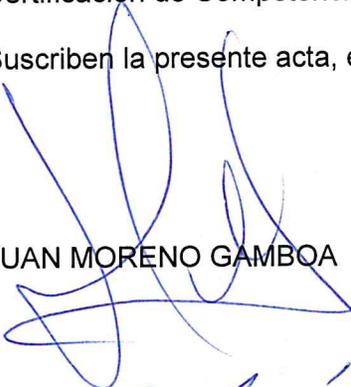
**“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTE:
PRIMERO: APRUÉBESE** el Reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de ChileValora conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión.
SEGUNDO: PROCEDA el secretario ejecutivo a formalizarlo mediante el acto administrativo correspondiente.”

En el punto Varios, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el período Noviembre – Diciembre de 2020, no recibiendo observaciones.

Respecto del calendario tentativo de las próximas sesiones del directorio, se acuerda que éstas se realizarán el cuarto miércoles de cada mes, de 9:00 a 11:00 horas.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima vigésima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



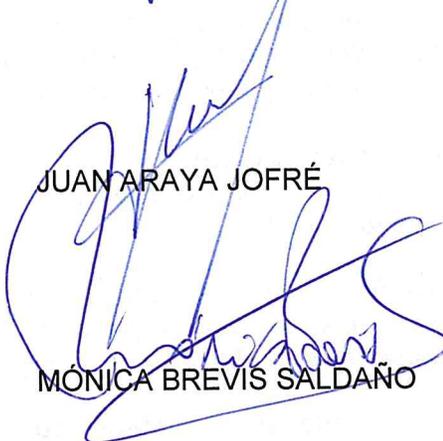
JUAN MORENO GAMBOA



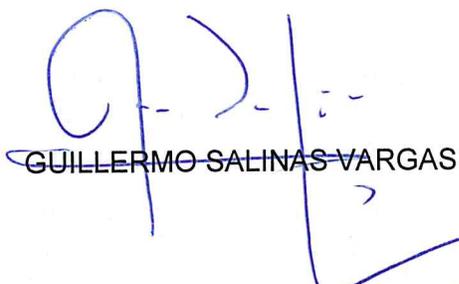
RICARDO MEWES SCHNAIDT



MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN



JUAN ARAYA JOFRÉ



GUILLERMO SALINAS VARGAS



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe